

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 06/24

8 de octubre del 2024

10:20 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
3. "DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY"
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

SALVADOR ARVÍZU CISNEROS

VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

GILBERTO MORELOS FAVELA

MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA

EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. "DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY" 10

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **08 DE OCTUBRE DEL 2024**, DOS MIL VEINTICUATRO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:09** ONCE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA 08 (OCHO) DE OCTUBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **LÚCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS**, **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **GILBERTO MORELOS FAVELA**, **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ**, **FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA**, **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** Y **KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**; ASÍ COMO LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SÍNDICA Y SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS PRESENTES, SIENDO LAS **11:09** ONCE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA MARTES 08 OCHO DE OCTUBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA,



MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY. COMO CUARTO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 14 CATORCE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE. EL **PRIMERO** Y **SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO FUE CIRCULADO CON ANTICIPACIÓN A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** EXPRESA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 14 CATORCE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD ¿ALGÚN INTEGRANTE DESEA HACER USO DE LA VOZ? LA C. **REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** MANIFIESTA.- SI BIEN ES CIERTO, HAY QUE RECONOCER QUE EL DICTAMEN ES PLANTEADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, QUE HA RESUMIDAS CUENTAS INCLUYE ENTRE OTRAS COSAS QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, PODRÁN CONTRATAR OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES QUE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO PRINCIPAL NO EXCEDA EL 6% SEIS POR CIENTO, DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN SU LEY DE INGRESOS. ASÍ COMO QUE, LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DEBERÁN DE SER QUIROGRAFADAS Y DEBERÁN SER INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO. HAY QUE RECONOCER QUE EL DICTAMEN CUMPLE CON TODOS LOS SUPUESTOS QUE VIENEN EN LA NORMATIVA, PERO QUIERO HACER UN EXHORTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES PARA ACTUAR CON VERDADERA DISCIPLINA FINANCIERA, OBSERVANDO



LOS PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FINANCIERA EN SU APLICACIÓN DE REGLAS Y CRITERIOS, EN EL MANEJO DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES QUE ASEGUREN REALMENTE UNA GESTIÓN RESPONSABLE Y SOSTENIBLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. ENTENDEMOS QUE EXISTE UN CAMBIO DE TRANSICIÓN EN EL MUNICIPIO, PERO EN ARAS DE CONSTRUIR, NUESTRA INTENCIÓN DE NUESTRO VOTO VA A SER A FAVOR; SIEMPRE Y CUANDO HAGAMOS UN EXHORTO A QUE EN LO CONDUCENTE Y EN LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS FISCALES SE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN LA NORMA APLICABLE. CON SU PERMISO, ES CUÁNTO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA, ¿ALGUIEN MAS DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASI, SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 14 CATORCE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL **ACUERDO** QUE A LA LETRA SEÑALA. **ÚNICO.** SE APRUEBA EL PRESENTE "DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY", EN LOS TÉRMINOS DE SUS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, PUNTOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **PRIMERO.** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY. **SEGUNDO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO"), PARA QUE POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, REALICE EL PROCESO COMPETITIVO RESPECTIVO; ASIMISMO EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN AUTORIZA QUE,



POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y, EN SU CASO, CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UN FINANCIAMIENTO, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$188,500,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS. **TERCERO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO COMO RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO, DEBIENDO DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTENGA, DE MANERA PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE PARA CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO. **CUARTO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE CONTRATE EL FINANCIAMIENTO, OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024 O 2025 INCLUSIVE, Y PAGUE EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES Y ACCESORIOS A SU CARGO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL O LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE AL EFECTO SE CELEBREN. **QUINTO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, Y A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN, SE REALICEN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVAS PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS EN LOS TÉRMINOS LA NORMATIVIDAD APLICABLE, REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE: 1) CELEBRE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN CON OBJETO DE FORMALIZAR EL FINANCIAMIENTO, CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO; 2) PACTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA CONCERTAR EL FINANCIAMIENTO OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, 3) FORMALICE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA CONCRETAR LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, Y 4) REALICE CUALQUIER ACTO PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CON BASE EN ÉSTE SE CELEBREN, COMO SON, ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, GIRAR INSTRUCCIONES AÚN CON CARÁCTER IRREVOCABLES O MODIFICARLAS, OTORGAR MANDATOS, REALIZAR NOTIFICACIONES, PRESENTAR AVISOS E INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN



REGISTROS DE DEUDA PÚBLICA, ENTRE OTROS. **SÉPTIMO.** EL MUNICIPIO DEBERÁ AJUSTAR O MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE HAYA DE CONTRATAR EL FINANCIAMIENTO OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE CONSIDERAR EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA; ADICIONALMENTE, DEBERÁ PREVER ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES A SU CARGO PENDIENTES DE PAGO QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO CONTRATADO CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL IMPORTE O PARTIDA QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA, EN CADA EJERCICIO FISCAL, HASTA QUE HAYA LIQUIDADADO EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO CONTRATADO CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. **OCTAVO.** LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL FINANCIAMIENTO QUE EL MUNICIPIO DE MORELIA LLEGUE A CONTRATAR DEBERÁN INSCRIBIRSE EN: 1) EL REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES, QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y, 2) EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, EN EL ORDEN LOCAL Y FEDERAL. **NOVENO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, EN EL SUPUESTO QUE RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE, CELEBRE EL O LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN CON OBJETO DE REESTRUCTURAR O MODIFICAR CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE AJUSTAR LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, COMISIONES, TASAS DE INTERÉS, FUENTE DE PAGO, GARANTÍAS, CONVENIOS, MANDATOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, O CUALQUIER OTRA CARACTERÍSTICA AUTORIZADA EN EL PRESENTE ACUERDO, SIEMPRE QUE NO SE EXCEDA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **DÉCIMO.** EL MUNICIPIO DE MORELIA SERÁ RESPONSABLE DE OBSERVAR Y CUMPLIR CON LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANEJO, APLICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA QUE RESULTE DE SU OBSERVANCIA LOCAL O FEDERAL; EN CONSECUENCIA Y EN CASO DE QUE SE CONTRATE EL FINANCIAMIENTO QUE DERIVE DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, REALICE LAS GESTIONES



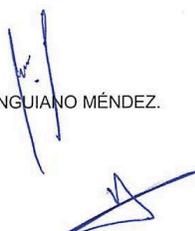
ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL PAGO DEL FINANCIAMIENTO RESPECTIVO Y A SU VEZ REALICE EL REGISTRO CONTABLE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA Y CONTABLE QUE RESULTE APLICABLE. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** EL PRESENTE ACUERDO ES VIGENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE SU APROBACIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025. **SEGUNDO.** REMÍTANSE COPIAS CERTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. **TERCERO.** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LEY REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** EXPRESA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA ESTA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 11:14 ONCE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA MARTES 08 OCHO DE OCTUBRE DEL 2024. **¡MUCHAS GRACIAS! A TODOS POR SU PRESENCIA!** SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----


C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALGÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

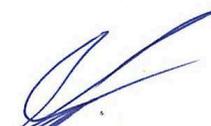
REGIDORES:


C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.


C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.




C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.


C. GILBERTO MORELOS FAVELA.


C. HUBER HUGO SERVIN CHÁVEZ.


C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ.


C. LUCILA MARTÍNEZ MANRIQUEZ.


C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

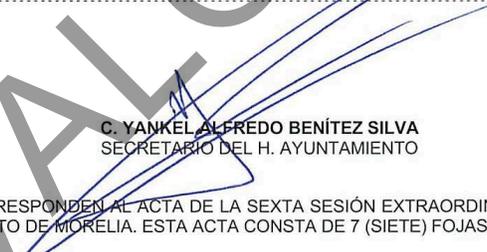

C. SALVADOR ARVIZU CISNEROS.


C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.


C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.


C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----


C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 06/24 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/SOBM*

SIN VALOR LEGAL

3. "DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY"

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN.
PRESENTE.**

Los suscritos Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y Alejandro González Martínez, Huber Hugo Servín Chávez y Gilberto Morelos Favela, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV, 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracciones I, II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2 fracciones XXII, XXVII y XXX, 25, 26, 27, 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1°, 2°, 4° fracciones XV, XIX, XX y XXII, 8°, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán y sus Municipios; 1, 2, 3, 17, 40 inciso c) fracciones I, X, XI y XII, 49, 50 fracción II y X, 52 fracciones I, IV y V, 60 fracciones I, VI y IX, 67 fracción II, 68 fracción II, 73, 74, 76 y 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 29, 30, 31 inciso C) fracciones X, XI y XII, 32 fracciones II y XII, 37 fracción II, 41 fracción II, 46 y 49, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; nos permitimos someter a consideración del Cabildo el presente **"DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY"**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 1° de septiembre del año 2024, mediante toma de protesta en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán Ocampo, inició funciones el Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, para el periodo 2024-2027.

SEGUNDO. Que a fin de contar con los recursos necesarios para cubrir cualquier diferencial que pudiera impedir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio y la implementación de estrategias para la mayor y mejor eficiencia en la prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo, es necesario contar con la posibilidad de contratar un financiamiento de corto plazo, por lo que se propuso por las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable para su análisis y dictamen la solicitud al Ayuntamiento para la consideración, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY” que se destinaría exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo.

TERCERO. Estas Comisiones, después de analizar la presente propuesta, emitieron el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY considerando viable la solicitud atendiendo a la capacidad económica del Municipio para iniciar un proceso competitivo y en su caso contratar uno o más financiamientos de hasta \$188,500,000.00 (ciento ochenta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a ser contratados en el 2024 o 2025 inclusive, que se destinará exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Morelia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones III y IV, 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, inciso c), fracciones I y X, 96 y 174, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; tiene entre sus funciones, implementar los proyectos de infraestructura o de prestación de servicios públicos en el municipio.

SEGUNDO. Que a fin de contar con los recursos necesarios para cubrir cualquier diferencial que pudiera impedir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio y la implementación de estrategias para la mayor y mejor eficiencia en la prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo.

Para financiar la provisión de bienes y servicios que promuevan el desarrollo económico y el bienestar social de los ciudadanos como consecuencia de restricciones presupuestarias y derivados de los ciclos económicos, garantizando las mejores condiciones de mercado y reducción de tiempos de acciones prioritarias.

Por lo que resulta necesario contar con la posibilidad de contratar un financiamiento de corto plazo, es decir: (I) que se contrataría sin la afectación de ingresos municipales, es decir, de manera quirografaria; (II) que se destinaría exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, derivadas de gasto del H. Ayuntamiento del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; (III) que no excede del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto del municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente; (IV) que se inscribiría en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones que lleva la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; (V) se mantendría informado a los integrantes de este H. Cabildo de la contratación

que, en su caso se efectuará, de los términos y condiciones que se pacten y del uso que se dará a los recursos de dicho crédito; y (VI) y se informaría del momento de su pago ordinario o prepago en el caso de darse. Por lo anterior es que se presenta para su autorización el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY.

TERCERO. El financiamiento a corto plazo atiende a que el H. Ayuntamiento de Morelia requiere la disposición de recursos para atender las necesidades de carácter temporal del municipio, que requieren ser atendidas presupuestal y financieramente dentro del año 2024 y 2025, por lo que se especifica que el destino del recurso derivado del presente financiamiento cuya autorización se pone a su consideración, será destinado exclusivamente a cubrir dichas necesidades temporales y de corto plazo relativas a las funciones y atribuciones correspondientes a la administración municipal.

CUARTO. De igual forma, el H. Ayuntamiento de Morelia presentará los informes periódicos en la Cuenta Pública correspondiente, donde se informará detalladamente sobre las obligaciones contraídas, incluyendo importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado y la tasa efectiva calculada conforme a la metodología contenida en el artículo 26, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTO. De conformidad con el artículo 30, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del seis por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente, sin incluir financiamiento neto. Asimismo, con fundamento en el artículo 2º, fracción XXII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 4º, fracción XV de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios se define a los ingresos totales como aquellos que corresponden

a la totalidad de los ingresos de libre disposición, las transferencias federales etiquetadas, sin omitir que por disposición expresa, no deberán considerarse para su cálculo los ingresos por financiamiento neto de conformidad con lo anterior, se informa que los ingresos totales del municipio para el ejercicio 2024 son los siguientes:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024	
CONCEPTOS DE INGRESOS	TOTAL (PESOS)
IMPUESTOS	\$ 769,470,249.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	0.00
DERECHOS	\$ 274,803,254.00
PRODUCTOS	\$ 20,598,500.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 29,510,056.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$ 929,760,399.00
PARTICIPACIONES EN RECURSOS DE LA FEDERACIÓN	\$ 1,125,013,094.00
INGRESOS TOTALES	\$ 3,149,155,552.00
TECHO DE FINANCIAMIENTO DEL 6% SOBRE INGRESOS TOTALES	\$ 188,949,333.12

SSEXTO. Se da cuenta que el financiamiento que se pretende contratar será a un plazo menor o igual a un año. El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento de Morelia Michoacán, conforme a los contratos de apertura de crédito que se celebren con base a esta autorización, será cubierto a las Instituciones Financieras en los plazos que se fijen en los instrumentos respectivos, en ningún caso excederá de un año.

SSEXPTIMO. Que el presente Financiamiento a corto plazo será inscrito en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones que lleva la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción IV de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios,

30 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

OCTAVO. Para dar cumplimiento a la contratación de las Obligaciones a corto plazo bajo las mejores condiciones de mercado, el H. Ayuntamiento de Morelia, por conducto de la Tesorería Municipal implementará un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras para la obtención de las ofertas irrevocables, bajo la temporalidad y requisitos que se exigen de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del numeral 9 párrafo tercero de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

NOVENO. Con fundamento en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, el H. Ayuntamiento de Morelia podrá contratar Obligaciones a corto plazo sin requerir autorización del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamientos, del estado o del municipio de que se trate, durante el ejercicio fiscal correspondiente; II. El plazo para la liquidación del Financiamiento será a un plazo menor o igual a un año; III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias; y, IV. Ser inscritas en el Registro Público Único. Las Obligaciones a corto plazo deberán contratarse bajo las mejores condiciones de mercado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 8°, párrafo tercero de dicha Ley, así como también, quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en la Ley en comento y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Así como que los recursos provenientes de las Obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo.

Por otra parte el H. Ayuntamiento de Morelia, por conducto de la Tesorería Municipal, presentará en los informes periódicos a que se refieren la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en su respectiva Cuenta Pública, la información detallada de las obligaciones a corto plazo que se contraigan, incluyendo por lo menos: importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, incluirá la tasa efectiva de las obligaciones a corto plazo a que hace se refiere el artículo 8°, párrafo segundo, fracción IV de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Además de lo anterior, se señala que las Obligaciones a corto plazo, no podrán ser objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores a un año.

Expuesto los anteriores antecedentes y considerandos, se pone a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS.

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, es competente para conocer y autorizar al Municipio de Morelia la contratación de financiamiento a corto plazo destinado a cubrir necesidades de carácter temporal por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley.

SEGUNDO. Se autoriza al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo (en lo sucesivo el "Municipio"), para que por conducto de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, y en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, realice el proceso competitivo respectivo; asimismo el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán autoriza que, por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de Ley, gestione y, en su caso, contrate con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$188,500,000.00 (ciento ochenta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más accesorios y gastos financieros.

TERCERO. Se autoriza al Municipio para que lleve a cabo la contratación del Financiamiento como resultado del proceso competitivo, debiendo destinar los recursos que obtenga, de manera precisa y exclusivamente para cubrir necesidades de corto plazo.

CUARTO. Se autoriza al Municipio para que contrate el Financiamiento, objeto de la presente autorización, en el ejercicio fiscal 2024 o 2025 inclusive, y pague en su totalidad las obligaciones y accesorios a su cargo, en los términos y condiciones que se establezcan en el o los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.

QUINTO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, el Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, y a través de los mecanismos e instrumentos jurídicos que se requieran, se realicen las adecuaciones presupuestales y administrativas para cumplir con el presente acuerdo.

SEXTO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados en los términos la normatividad aplicable, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: 1) celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el financiamiento, conforme a lo autorizado en el presente acuerdo; 2) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el financiamiento objeto de la presente autorización, 3) formalice los instrumentos jurídicos que se requieran para concretar lo autorizado en el presente acuerdo, y 4) realice cualquier acto para cumplir con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones aún con carácter irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros de deuda pública, entre otros.

SÉPTIMO. El Municipio deberá ajustar o modificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en que haya de contratar el Financiamiento objeto de la presente autorización, a fin de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda; adicionalmente, deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento contratado con sustento en el presente acuerdo, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento contratado con sustento y en términos de la presente autorización.

OCTAVO. Las obligaciones que deriven del financiamiento que el Municipio de Morelia llegue a contratar deberán inscribirse en: 1) el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones, que administra la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y, 2) en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y federal.

NOVENO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de sus funcionarios legalmente facultados, en el supuesto que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos jurídicos que se requieran con objeto de reestructurar o modificar cualquiera de las operaciones que formalice con sustento y en términos de la presente autorización, a fin de ajustar los términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, garantías, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, o cualquier otra característica autorizada en el presente acuerdo, siempre que no se exceda del plazo previsto en el artículo 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DÉCIMO. El Municipio de Morelia será responsable de observar y cumplir con la normativa aplicable para la administración, manejo, aplicación y rendición de cuentas de los recursos públicos, así como cualquier otra que resulte de su observancia local o federal; en consecuencia y en caso de que se contrate el financiamiento que derive de la presente

autorización, se instruye a la Tesorería Municipal de Morelia, realice las gestiones administrativas necesarias para la programación y presupuestación del pago del financiamiento respectivo y a su vez realice el registro contable, en los términos de los dispuesto en la normatividad presupuestaria y contable que resulte aplicable.

Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV, 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracciones I, II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2 fracciones XXII, XXVII y XXX, 25, 26, 27, 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1°, 2°, 4° fracciones XV, XIX, XX y XXII, 8°, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán y sus Municipios; 1, 2, 3, 17, 40 inciso c) fracciones I, X, XI y XII, 49, 50 fracción II y X, 52 fracciones I, IV y V, 60 fracciones I, VI y IX, 67 fracción II, 68 fracción II, 73, 74, 76 y 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 29, 30, 31 inciso C) fracciones X, XI y XII, 32 fracciones II y XII, 37 fracción II, 41 fracción II, 46 y 49, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, se propone y firma Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y Alejandro González Martínez, Huber Hugo Servín Chávez y Gilberto Morelos Favelá, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, a los 02 días del mes de octubre de 2024.

Finalmente, se resuelve emitir el presente Dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento de Morelia el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL PRESENTE “*DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO,*

AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY”, EN LOS TÉRMINOS DE SUS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, PUNTOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, es competente para conocer y autorizar al Municipio de Morelia la contratación de financiamiento a corto plazo destinado a cubrir necesidades de carácter temporal por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley.

SEGUNDO. Se autoriza al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo (en lo sucesivo el “Municipio”), para que por conducto de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, y en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, realice el proceso competitivo respectivo; asimismo el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán autoriza que, por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de Ley, gestione y, en su caso, contrate con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$188,500,000.00 (ciento ochenta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más accesorios y gastos financieros.

TERCERO. Se autoriza al Municipio para que lleve a cabo la contratación del Financiamiento como resultado del proceso competitivo, debiendo destinar los recursos que obtenga, de manera precisa y exclusivamente para cubrir necesidades de corto plazo.

CUARTO. Se autoriza al Municipio para que contrate el Financiamiento, objeto de la presente autorización, en el ejercicio fiscal 2024 o 2025 inclusive, y pague en su totalidad las obligaciones y accesorios a su cargo, en los términos y condiciones que se establezcan en el o los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.

QUINTO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, el Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, y a través de los mecanismos e instrumentos jurídicos que se requieran, se realicen las adecuaciones presupuestales y administrativas para cumplir con el presente acuerdo.

SEXTO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados en los términos la normatividad aplicable, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: 1) celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el financiamiento, conforme a lo autorizado en el presente acuerdo; 2) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el financiamiento objeto de la presente autorización, 3) formalice los instrumentos jurídicos que se requieran para concretar lo autorizado en el presente acuerdo, y 4) realice cualquier acto para cumplir con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones aún con carácter irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros de deuda pública, entre otros.

SÉPTIMO. El Municipio deberá ajustar o modificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en que haya de contratar el Financiamiento objeto de la presente autorización, a fin de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda; adicionalmente, deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento contratado con sustento en el presente acuerdo, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento contratado con sustento y en términos de la presente autorización.

OCTAVO. Las obligaciones que deriven del financiamiento que el Municipio de Morelia llegue a contratar deberán inscribirse en: 1) el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones, que administra la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y, 2) en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y federal.

NOVENO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de sus funcionarios legalmente facultados, en el supuesto que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos jurídicos que se requieran con objeto de reestructurar o modificar cualquiera de las operaciones que formalice con sustento y en términos de la presente autorización, a fin de ajustar los términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, garantías, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, o cualquier otra característica autorizada en el presente acuerdo, siempre que no se exceda del plazo previsto en el artículo 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DÉCIMO. El Municipio de Morelia será responsable de observar y cumplir con la normativa aplicable para la administración, manejo, aplicación y rendición de cuentas de los recursos públicos, así como cualquier otra que resulte de su observancia local o federal; en consecuencia y en caso de que se contrate el financiamiento que derive de la presente autorización, se instruye a la Tesorería Municipal de Morelia, realice las gestiones administrativas necesarias para la programación y presupuestación del pago del financiamiento respectivo y a su vez realice el registro contable, en los términos de los dispuesto en la normatividad presupuestaria y contable que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo es vigente desde el día siguiente hábil de su aprobación por este Ayuntamiento y hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

SEGUNDO. Remítanse copias certificadas del presente acuerdo al Tesorero Municipal de Morelia, para que, en el ámbito de su competencia y atribuciones, le dé el debido cumplimiento.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en los términos de Ley realice la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE. - COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL. - SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: COORDINADOR DE LA COMISIÓN, ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ Y, REGIDOR INTEGRANTE, C. GILBERTO MORELOS FAVELA. (SIGNADO).

Morelia, Michoacán a los 02 días del mes de octubre de 2024

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA

DE LA COMISIÓN

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDOR INTEGRANTE

REGIDOR INTEGRANTE

**C. ALEJANDRO GONZÁLEZ
MARTÍNEZ**

**C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO
MORA**

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

COORDINADOR DE LA COMISIÓN

REGIDOR INTEGRANTE

**C. ALEJANDRO GONZÁLEZ
MARTÍNEZ**

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

REGIDOR INTEGRANTE

C. GILBERTO MORELOS FAVELA

Las firmas de la presente corresponden al Dictamen con Proyecto de Acuerdo de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y de Planeación, Programación y Desarrollo Urbano Sustentable, respecto del ***DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY***, el cual consta de 18 dieciocho fojas útiles.



Morelia

2024 - 2027